

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1350

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "MERCHANTIVALORES CASA DE VALORES S.A.";

QUE el doctor Diego Almeida Guzmán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.-94.224 de junio 9 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.1147 de junio 20 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94096 de junio 7 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MERCHANTIVALORES CASA DE VALORES S.A." con domicilio en Quito, con un capital autorizado de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000) y suscrito de UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.054'000.000), dividido en 1'054.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución no implica autorización para operar, pues la Compañía que se constituye por medio de la escritura pública que se aprueba, deberá cumplir con las normas que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores; caso de no hacerlo, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la expedición de dichas normas,

2.

"MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A."

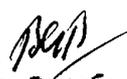
la Superintendencia de Compañías podrá dictar la resolución de disolución e iniciar el proceso de liquidación

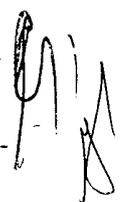
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 JUN 1994

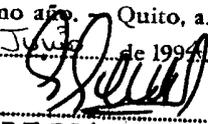
  
Dra. Beatriz García Banderas

  
Decem.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1364 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de

JUNIO de 1994

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas